

Ordenanza Número: 5707
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



21/1995

193/1998

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Antonietta M. SALA
Administrativa leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el ejercicio fiscal 2020, a graduar los montos que los contribuyentes deberán abonar en concepto de impuestos y tasas, fijando como límite máximo lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.º 3500 y N.º 5069, sus complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5707 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.-

of

Sebastián HERRARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2668
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. GALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-13085/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el ejercicio 2020, a graduar los montos que los contribuyentes deberán abonar en concepto de impuestos y tasas, fijando como límite máximo lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.º 3500 y N.º 5069, sus complementarias y modificatorias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 547 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5707, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el ejercicio 2020, a graduar los montos que los contribuyentes deberán abonar en concepto de impuestos y tasas, fijando como límite máximo lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.º 3500 y N.º 5069, sus

Bd

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5707
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia fiel del original

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. / D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

complementarias y modificadorias. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2668 /2019.

dei

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Víctor
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"